ACTA No. 3

CONTRATO O CONVENIO No:	4182.010.26.1.348-2025
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONSULTORIA
OBJETO:	“REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”
VALOR:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.535.575.602), incluido IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	31/12/2025

Entre los suscritos DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO, identificado con cédula de ciudadanía CC. 14.835.299 de Cali (V), quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011-3, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0.0880 de noviembre 07 de 2025 y Resolución No. 4137.010.21.0.215 del 04 de febrero de 2026 “POR LA CUAL SE LEVANTA UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL EJECUTADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.3319 del 16 de diciembre de 2025, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero (18) de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, por una parte y CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.144.037.149 de Cali (V), actuando en representación de CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 con Nit. 901.952.973-4, quien para los efectos de la presente acta se denominará CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 y ARLES OCTAVO LEMOS CASTRO, identificado (a) con la cédula ciudadanía No. 31.869.300 de Quimbaya (Q),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

quien actúa en calidad de Supervisor, hemos convenido prorrogar la suspensión del presente contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.348-2025, a partir del 22 de febrero de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Mediante Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, las partes: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP y el CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, formalizaron el contrato cuyo objeto es “REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”. Dicho contrato fue firmado el día 06/JUN/2025, con fecha de inicio el 18/JUN/2025.

2. Que el plazo del Contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.348-2025 se estableció por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; por consiguiente, el pazo de ejecución inicial se fijó hasta el 18 de diciembre de 2025.

3. Que las partes convinieron celebrar la MODIFICACION No.1 al Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, mediante la cual se modifica el valor del impuesto al valor agregado (IVA) de CINETO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS ($195.079.004) a CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($173.931.936), en el documento del Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025.

4. Que las partes del contrato No. 4182.010.26.1.348-2025 mediante modificación No. 2, celebraron una cesión de derechos económicos por única vez, respecto de la factura No. FEl por un monto de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($221.096.151.87) al CESIONARIO CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía: 1.144.037.149, quien actúa en nombre y representación legal del CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, identificado con NIT. 901952973-4, en su cuenta de ahorros No5952001199 del banco SCOTIABANK COLPATRIA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. Que las partes de contrato celebraron la modificación No.3 mediante la cual se adicionó el contrato de Consultoría No. 4182.010.26.1.348-2025 por valor de QUINIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/cte ($ 508.844.000) y prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. Que en el marco del principio de la moralidad administrativa consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento al deber de seguimiento y control de la ejecución contractual, se han revisado los avances y evidencias que soportan la ejecución del contrato 4182.010.26.1.348-2025 suscrito con el CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, el cual tiene un avance cronológico del 92,25% (181 días de ejecución de 196 días contractuales). Un avance de ejecución de actividades de: a) acompañamiento técnico integral, b) gestión social, c) caracterización demográfica, socioeconómica y d) articulación con la autoridad ambiental al PSMV del corregimiento de Montebello del 93,00%. Que el avance financiero del proyecto es del 90,00%, una vez presentadas las Actas parciales de cobro a saber: a) Acta Parcial 1, por valor de $221.096.151,87 b) Acta Parcial 2, por valor de $ 138.913.080,59, c) Acta Parcial 3, por valor de $237.905.419, d) Acta Parcial 4, por valor de $ 204.239.352,39, e) Acta Parcial 5, por valor de $122.028.031,35 y f) Acta parcial 6, por valor de $ 463.539.481,78, para un avance financiero total equivalente a: $ 1.382.058.724,00 del presupuesto total del contrato No. 4182.010.26.1.348-2025 por valor de $ 1.535.575.602.

7. Que para el contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, a la fecha de corte 23 de diciembre de 2025, se han emitido seis (6) informes de supervisión que acompañan cada una de las seis (6) actas parciales antes mencionadas.

8. Que el saldo pendiente por cancelar con cargo al Contrato 4182.010.26.1.348-2025 – ACOMPAÑAMIENTO PSMV Montebello es de $ 153.516.878,00 (equivalentes al 10% del valor total del contrato).

9. Que en el marco del contrato 4182.010.26.1.348-2025 el contratista CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 ha ejecutado y entregado a la UAESP los siguientes productos:

- ✓ ACOMPAÑAMIENTO TECNICO: informe parcial con revisión de diseños, memorias de cálculo, planos, análisis, especificaciones técnicas, conclusiones y recomendaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✓ CENSO POBLACIONAL DEL CORREGIMIENTO MONTEBELLO, VEREDAS Y CORREGIMIENTOS QUE FLUYEN A LA PTAR DE MONTEBELLO: Informe parcial de levantamiento Censo poblacional detallado de los siguientes sectores del Corregimiento de Montebello: Brisas, Guacas, Quinta Etapa, Cuarta Etapa Alta.- Piscinas, Escuela San Pedro Apóstol, Centro y Carboneros - La Curvita, Montesitos, Arrayanes y Bajo Arrayanes.- 20 de julio, Colinas, Segunda Etapa, tercera Etapa.- Cuarta Etapa, Bonanza y Piamonte.

- ✓ PLAN DE GESTIÓN SOCIAL – PGS: Informe Parcial del Plan de Gestión Social con el siguiente alcance- Diagnóstico Social- Objetivos del PGS- Estrategias de participación social- Gestión de la Comunicación- Identificación y Gestión de riesgos sociales- Mecanismos de monitoreo y evaluación- Plan de acción y cronograma- Presupuesto y recursos- Sostenibilidad.

- ✓ La esta consultoría se está realizando el diagnostico técnico robusto, validado y articulado con la normatividad ambiental para la PTAR Campoalegre del Corregimiento de Montebello y formular las mejoras necesarias para que la PTAR cumpla con la normatividad vigente.

Se evaluó el estado actual de la prestación del servicio (diagnóstico) en el cual se especifican las siguientes actividades:

- Se genero el levantamiento y evaluación técnica de la infraestructura existente. Incluyendo la revisión estructural, hidráulica, sanitaria, eléctrica y mecánica de los componentes de la planta de tratamiento actual.
- Se realizar la caracterización fisicoquímica y microbiológica de los vertimientos, mediante la ejecución de campañas de muestreo y análisis en laboratorio acreditado, siguiendo los parámetros establecidos por la Resolución 0631 de 2015.
- Se trabaja en la determinación la capacidad real y eficiencia operativa de la planta, identificando el cumplimiento de los límites máximos permisibles y posibles deficiencias en el proceso de tratamiento.
- Se están analizando los impactos acumulativos generados por las descargas combinadas de la PTAR existente y la proyectada sobre la quebrada Chocho, considerando su conexión directa con el río Aguacatal.
- Se elaboró una matriz de obligaciones regulatorias, que compile los requisitos técnicos, ambientales y normativos aplicables a cada sistema, conforme al Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones vigentes.
- Se formuló el Plan de acción ante incumplimientos para la coordinación operativa y transición, orientados a garantizar la compatibilidad técnica, funcional y normativa entre la planta existente y la nueva infraestructura proyectada.
- Se formulan las medidas de mejora necesarias para que la PTAR de Campoalegre cumpla con la normatividad vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se elaboró una propuesta de plan de mantenimiento preventivo y correctivo, que contemple medidas de operación, control, contingencia y seguridad industrial para la sostenibilidad del sistema.
- Se formularon alternativas para la gestión de lodos y residuos, mediante el análisis de los procedimientos actuales de disposición y la formulación de alternativas técnicas y ambientalmente viables.
- Se elaboró el manual ajustado de operación y mantenimiento.
- Se programó la realización de capacitaciones a los operadores (tres jornadas de capacitación con una intensidad de 2 horas cada una que incluyan: manual de operación y mantenimiento, buenas prácticas de operación, diligenciamiento de formatos y/o registros y evaluación).
- Se formuló a nivel de prediseño hidráulico las mejoras necesarias para el óptimo funcionamiento de la PTAR de Campoalegre, en especial las estructuras de ENTRADA y los rediseños de las rejillas. realizar la recomendación específica del extractor electromecánico de los y sedimentos.

✓ Como producto de estas actividades se identifican las causas de la inadecuada operación de la PTAR, se da paso al planteamiento de alternativas de solución y selección de la más optima, actividad que no se tuvo en cuenta en la descripción de la necesidad, pero es la única manera de justificar la solución propuesta, además de estar estipulado en la resolución 330 de 2017. Definida la necesidad de obra o acciones también será necesario cumplir con algunos objetivos específicos que no se han tenido en cuenta en la descripción de la necesidad:

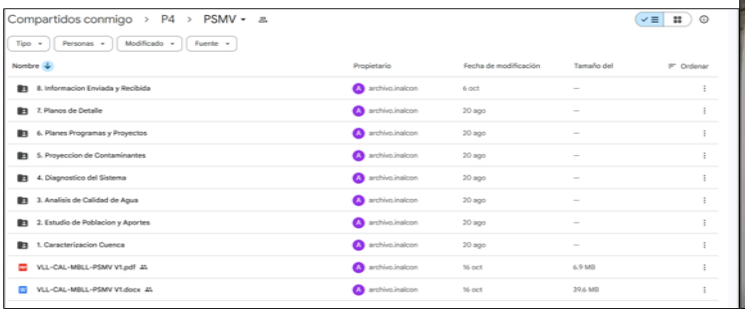
- Proyectar el plan de manejo ambiental (debe incluirse actividades y personal de este en el presupuesto).
- Formular a nivel de prediseño hidráulico las mejoras necesarias para el óptimo funcionamiento de la PTAR de Campoalegre.
- Socializar el proyecto a la comunidad y a la UAESP. (exigencia de la resolución 330 de 2017.
- Realizar las especificaciones técnicas, el estimativo de cantidades de obra, el presupuesto y los análisis de precios unitarios.
- Formular el Plan de Cumplimiento.
- Manual ajustado de operación y mantenimiento.
- Cronograma de mantenimiento.
- Capacitaciones a los operadores (tres jornadas de capacitación con una intensidad de 2 horas cada una que incluyan: manual de operación y mantenimiento, buenas prácticas de operación, diligenciamiento de formatos y/o registros y evaluación).
- Plan de acción ante incumplimiento.
- Gestión de lodos y disposición final de residuos.
- Plan de contingencia operativa (fallas eléctricas, lluvias extremas, desbordamientos).

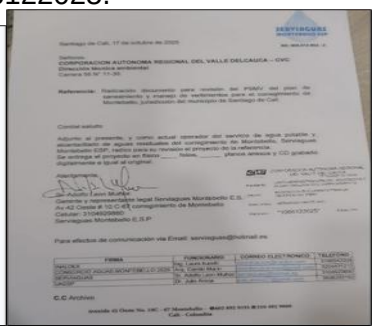
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que el contratista ha ejecutado actividades relacionadas con la revisión documental del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV para el corregimiento de Montebello y, en consecuencia, revisó y validó el documento titulado “PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS”, el cual consta de 121 páginas e incluyo los anexos:

    a) Anexo 1. Caracterización de la Cuenca.
    b) Anexo 2. Estudio de Población y Aportes.
    c) Anexo 3. Análisis de Calidad de Agua
    d) Anexo 4. Diagnóstico del Sistema.
    e) Anexo 5. Proyección de Contaminantes.
    f) Anexo 6. Planes Programas y Proyectos.
    g) Anexo 7. Planos de Detalle.
    h) Anexo 8. Información Enviada y Recibida.

La versión final del documento fue aprobada por el contratista CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, para su entrega en su versión final por parte de la UAESP y radicación ante la autoridad ambiental (CVC), el día quince (15) de Octubre mediante oficio IND-CE-C-326-054-2025, el cual a su vez fue presentado ante la CVC el día diecisiete (17) de Octubre con número de radicado 1066122025.





11. Que durante la ejecución del Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, el desarrollo y desempeño de las actividades de Acompañamiento técnico están muy ligadas a la revisión técnica de los documentos producidos en el desarrollo del contrato No. 4182.010.26.1.326-2025, cuyo objeto es “REALIZAR EL PSMV (PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS) DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI”; adicionalmente su gestión incluye la “ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL”, para el PSMV del Corregimiento de Montebello.

12. Que en razón a lo anterior, el contratista CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025 en oficio del 12 de diciembre de 2025, solicitó la suspensión del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de consultoría No. 4182.010.26.1.348-2025, por el término de 30 días calendario, la cual fue aprobada por el Supervisor del contrato mediante oficio de justificación del 18 de diciembre de 2025.

13. Que mediante Acta de Suspensión No.1 se suspendió el plazo de ejecución del contrato 4182.010.26.1.348-2025 por el término de treinta (30) días contados a partir del 24 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de enero de 2026.
.
14. Que mediante Acta de Suspensión No.2 se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución del contrato 4182.010.26.1.348-2025 por el término de treinta (30) días, contados a partir del 23 de enero y hasta el 21 de febrero de 2026.

15. Que el CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, mediante oficio del 21 de febrero de 2026, solicitó una prórroga a la suspensión del contrato 4182.010.26.1.348-2025 por el término de sesenta (60) días, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Cordial Saludo,

En ejercicio de mis facultades como Representante Legal del CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, comparezco ante la supervisión para solicitar una nueva extensión a la suspensión del contrato de la referencia por un término de sesenta (60) días calendario. Esta petición se fundamenta en que, al día de hoy, las circunstancias de fuerza mayor que impiden la ejecución normal de nuestras obligaciones contractuales no han sido resueltas por la autoridad ambiental.

La presente solicitud se apoya en las siguientes consideraciones:

- El contrato se encuentra en estado de suspensión desde el 24 de diciembre de 2025, habiéndose cumplido ya un primer periodo de prórroga a la suspensión que inició el 22 de enero de 2026 y hasta el 21 de febrero de 2026.
- El objeto de nuestro contrato consiste en el acompañamiento técnico integral al PSMV de Montebello. Dado que la CVC aún no ha emitido concepto sobre el radicado 1066122025, el Consorcio carece de la materia prima técnica (observaciones, aprobaciones o requerimientos) necesaria para ejercer sus funciones de articulación y seguimiento.
- Retomar actividades al 21 de febrero de 2026 sin contar con el pronunciamiento de la autoridad ambiental resultaría en una ejecución ineficiente de los recursos, generando tiempos improductivos para el personal técnico asignado, ya que el cronograma depende enteramente de la etapa de evaluación externa.
- Es imperativo mantener la simetría con el contrato principal de consultoría No. 4182.010.26.1.326-2025, el cual permanece suspendido por las mismas razones operativas ante la CVC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por lo expuesto, solicito formalmente que se extienda la suspensión de nuestro contrato por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 22 de febrero de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026. Quedamos atentos a la notificación de cualquier avance por parte de la CVC para proceder con el reinicio inmediato de nuestras labores de acompañamiento.

16. Que el Supervisor del contrato aprobó la solicitud de prórroga a la suspensión del contrato No. 4182.010.32.1.348-2025 mediante oficio de justificación del 21 de febrero de 2026, argumentando las siguientes consideraciones:

"Una vez analizada la segunda solicitud de prórroga de la suspensión del Contrato No. 4182.010.20.1.348-2025, realizadas por el Contratista CONSORCIO AGUAS DE MONTEBELLO 2025 con contrato No. 4182.010.26.1.348-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO INTEGRAL, LA GESTIÓN SOCIAL, LA CARACTERIZACIÓN DEMOGRAFICA, SOCIOECONOMICA Y ARTICULACION CON LA AUTORIDAD AMBIENTAL AL PSMV DEL CORREGIMIENTO DE MONTEBELLO DE LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"; dadas mediante oficios del 21 de febrero de 2026, en mi calidad de supervisor del contrato apruebo la segunda prórroga a la suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.326-2025 por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del 22 de febrero de 2026 y hasta el 22 de abril de 2026".

En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del Contrato No. 4182.010.26.1.348-2025 por el sesenta (60) días calendarios, contados a partir del 22 de febrero y hasta el 22 de abril de 2026.

Las partes acuerdan que la suspensión del contrato consultoría No. 4182.010.26.1.348-2025 no generará gastos adicionales a cargo de Santiago de Cali Distrito Especial – Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.

El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo inicialmente pactado.

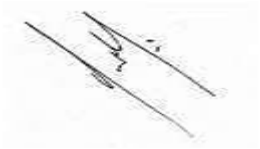
Hacen parte de la presenta acta: Oficio del 21 de febrero de 2026 expedido por el CONSORCIO AGUAS MONTEBELLO 2025, oficio IND-CE-C-326-077-2026 del 21 de febrero de 2026 de INALDEX y oficio de justificación de supervisión del 21 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 21 días del mes de febrero de 2026.



DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director UAESP



CAMILO ALFONSO MARIN VILLEGAS
CC. No 1.144.037.149 de Cali (V)



ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO
Supervisor del Contrato.

El Supervisor del contrato aprobó la suspensión del contrato No. 4182.010.26.1.348-2025 mediante oficio de justificación del 21 de febrero de 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.